

1. En aplicación del Artículo 4 de la Ley del Fondo de Reserva Laboral de Capitalización Individual Administrado por el Régimen de Aportaciones Privadas (Decreto Legislativo 47-2024) con fecha de publicación el 28 de mayo del 2024, se aplicarán los valores y porcentajes siguientes para el año 2025 al Fondo de Reserva Laboral de Capitalización Individual:

DESCRIPCION	VALORES/MONTOS
Salario mínimo en su escala más alta 2025	L 18,036.19
Techo de cotización 2025 (3 salarios mínimos)	L 54,108.57
Porcentaje de aportación - cobertura laboral	4.0%

2. Con respecto a las aportaciones al Fondo de Vivienda e Inclusión Financiera administrado por el RAP, la retención se hará sobre el monto que exceda el techo establecido para las contribuciones destinadas al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, el cual a partir de enero de 2025 es de: **L 11,903.13** por lo que el cálculo para el presente año se realizará de la siguiente forma:

Aportación patronal equivalente al **1.5%** del salario ordinario del trabajador y un **1.5%** cotizado por el trabajador, dicha retención se hará sobre un piso de cotización de **L 11,903.13**

3. En la planilla del mes de diciembre de 2024, se adjuntó un calendario de modificación y pago de planillas para el año 2025.

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de enero de 2025.